

7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Educación General Básica denominado «Altamira» de Camargo-Muriedas (Cantabria), que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «El Bardalón, Sociedad Anónima Laboral» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, aquellas que la correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V.-I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9245 RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 720/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 720/1990, interpuesto por don Javier Martínez del Portal Linares, contra Resolución de este Departamento de 17 de enero de 1990, sobre expediente disciplinario.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9246 ORDEN de 21 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 785/1988, promovido por doña Micaela Josefa Fabeiro Fabeiro.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 28 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 785/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Micaela Josefa Fabeiro Fabeiro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de marzo de 1988 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la MUNPAL de fecha 11 de diciembre de 1987, por la que se le denegaba la prestación de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Lado París, en representación de doña Micaela Josefa Fabeiro Fabeiro, contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 11 de diciembre de 1987 que le denegó la prestación de orfandad de su padre, don Manuel Fabeiro Fabeiro, y contra la Resolución de la Subsecretaria para las Administraciones Públicas, por delegación del Ministro, de 21 de marzo de 1988,

que desestimó el recurso de alzada; las declaramos nulas por no ajustarse a Derecho, y reconocemos a la recurrente el derecho a la referida pensión de orfandad; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución: 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

9247 RESOLUCION de 10 de abril de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/559/1990, interpuesto ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo.

Por la Entidad Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Farmacia de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea, así como el ejercicio del derecho de establecimiento, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/559/1990, de la Sección Octava, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieren interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial dictada con fecha 14 de marzo de 1990.

Madrid, 10 de abril de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

9248 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de abril de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,437	106,703
1 ECU	129,448	129,772
1 marco alemán	63,359	63,517
1 franco francés	18,853	18,901
1 libra esterlina	173,892	174,328
100 liras italianas	8,626	8,648
100 francos belgas y luxemburgueses	306,017	306,783
1 florin holandés	56,263	56,403
1 corona danesa	16,633	16,675
1 libra irlandesa	169,887	170,313
100 escudos portugueses	71,409	71,587
100 dracmas griegas	65,136	65,300
1 dólar canadiense	91,456	91,684
1 franco suizo	71,325	71,503
100 yens japoneses	66,597	66,763
1 corona sueca	17,408	17,452
1 corona noruega	16,262	16,302
1 marco finlandés	26,684	26,750
100 chelines austriacos	900,024	902,276
1 dólar australiano	81,448	81,652